

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 798**

VISTO: La Resolución Nº 159/11, recaída en el Expte. Nº 5.301-M17-C-11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se declara fracasado el Primer llamado del “Concurso de Precios Nº 02/2011” y se autoriza a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado de dicho Concurso de Precios, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1.299, Art. 56 y concordantes;

Que dicho Concurso de Precios cuenta con un presupuesto oficial de \$ 11.077,63 (pesos once mil setenta y siete con sesenta y tres centavos) y tiene como objeto la adquisición de materiales destinados a atender el pedido realizado por la Sra. María Eugenia Carrizo, D.N.I. Nº 23.963.938, vecina de esta ciudad de escasos recursos;

Que a fs. 41/45 obran las invitaciones cursadas a Empresas del medio para el acto de apertura del Segundo llamado;

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 46, la Comisión de Preadjudicación hace constar que no se presentó ninguna firma oferente al Segundo llamado, por lo que a fs. 47, aconseja: a) declarar desierto el Concurso de Precios Nº 02/2011 -segundo llamado-, por falta de presentación de proponentes, según Ordenanza Nº 1299, Artículo 60; b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios, conforme lo prescripto en dicha Ordenanza, Artículo 60;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 48/49 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen señala que la Ordenanza Nº 1299/03, que regula el Régimen de Contrataciones del Municipio, en su Artículo 60 establece: “*En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.*”; y culmina dictaminando que, cumplido el requisito del Artículo 56 de la Ord. 1299/03 y subsistiendo las causales y/o necesidades que motivaron el llamado a concurso, corresponde dictar el decreto que autorice la contratación directa de lo solicitado;

Que a fs. 50 (pie) la Sra. Secretaria de Políticas Sociales informa que subsiste la necesidad de la adquisición de los materiales solicitados;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 51 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente para proceder conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 47;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el “Concurso de Precios Nº 02/2011” -Segundo Llamado-, autorizado mediante Resolución Nº 159/11, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 47, de conformidad con lo considerado.-

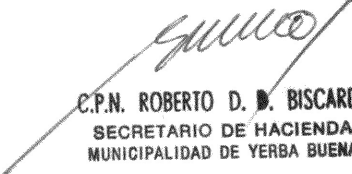
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar la Compra Directa, **previo cotejo de precios**, de los aludidos materiales de construcción; con un presupuesto oficial de \$ 11.077,63 (pesos once mil setenta y siete con sesenta y tres centavos), según lo establecido en el Artículo 60 -in fine de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

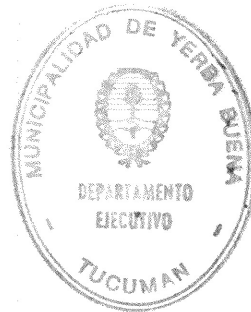
ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente indicada en el Artículo Tercero de la Resolución N° 120/11.-

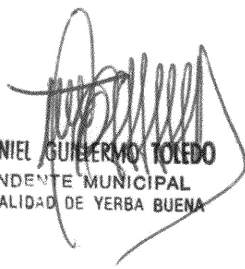
ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA